



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		4
A. Título de la Auditoría		4
B. Objetivo		5
C. Alcance		5
D. Criterios de Selección		7
E. Áreas Revisadas		8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		8
G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría		10
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		11
IV. CONCLUSIONES		12
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		12
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.		13
B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.		15
VI. DICTAMEN		19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la Administración Pública Paraestatal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2021 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**.

En la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos propios y estatales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 30 de abril de 2022, mediante oficio CAPA-DB-CC-DAOP-0203-2022.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 15 de febrero de 2022 mediante acuerdo administrativo por el cual aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

Con fecha 29 de septiembre de 1981, se promulgó la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se crea la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, como un Organismo Público Descentralizado, de naturaleza mixta, estatal y municipal, con domicilio legal en la capital del Estado.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, tiene como objeto primordial, planear, construir, conservar, ampliar y en su caso operar, así como dictar las normas y procedimientos que han de regir los sistemas y los servicios de agua potable y alcantarillado.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra pública a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

- 21-AEMOP-B-GOB-027-055** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (I.P.P.).
- 21-AEMOP-B-GOB-027-056** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo destinado a obra pública: \$ 210,155,083.62

Población Objetivo-Seleccionada: \$ 14,184,148.79

Muestra Auditada: \$ 11,329,971.51

Representatividad de la muestra: 79.88 %

De los recursos propios, estatales y federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No. 1. Muestra auditada.

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Ingresos Propios	\$ 10,425,559.41	\$ 7,571,382.13	72.62
Recursos Estatales	\$ 3,758,589.38	\$ 3,758,589.38	100.00
TOTALES:	\$ 14,184,148.79	\$ 11,329,971.51	79.88

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de cinco obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
INGRESOS PROPIOS				
1.-	S/C	CAPA-IPP-02-OP-21-IR	Rehabilitación y sustitución de tramos de tubería en las líneas de conducción de agua potable de los acueductos "Caobas" y "California" Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	\$ 1,222,457.13
2.-	S/C	CAPA-IPP-04-OP-21-IR	Estudio Geo Hidrológico para determinar la nueva zona de extracción de agua potable para la ciudad de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.	\$ 1,890,827.13
3.-	S/C	CAPA-IPP-05-OP-21-IR	Elaboración de proyecto ejecutivo y análisis costo beneficio simplificado para la construcción de nueva zona de extracción de agua potable para la ciudad de Tulum Jacinto Pat, Primera Etapa, Municipio Tulum, Quintana Roo.	\$ 3,283,977.75
4.-	S/C	CAPA-IPP-06-OP-21-IR	Construcción de pozo para infiltración de agua residual tratada de 100 metros de profundidad con ademe liso y ranurado de 10" de diámetro en la PTAR Bicentenario de la ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo.	\$ 1,174,120.12
SUBTOTAL INGRESOS PROPIOS				\$ 7,571,382.13
RECURSOS ESTATALES				
5.-	2	CAPA-LDOE-01-OP-21-IR	Estudio Geo Hidrológico para determinar la Nueva Zona de Extracción de agua potable para la ciudad de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo.	\$ 3,758,589.38
SUBTOTAL RECURSOS ESTATALES				\$ 3,758,589.38
TOTAL				\$ 11,329,971.51

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados del Estado Analítico del presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado** se seleccionó un porcentaje de 79.88%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección de Construcción de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado** del ejercicio fiscal 2021. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0391/03/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
M.C. Ariel Hipólito Zavala Vázquez	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".
Ing. Miguel Ángel Machucho Flores	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".

Fuente: Elaboración propia.

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, las cuales se enuncian a continuación:

Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.

TIPO DE OBSERVACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
Cumplimiento Legal	5	N.A.
TOTAL:	5	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **cuatro** resultados finales de auditoría y **cinco** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES	
		CON PRESUNTO DAÑO	DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS			
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (I.P.P.).	21-AEMOP-B-GOB-027-055	0	4



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES	
		CON PRESUNTO DAÑO	DE CUMPLIMIENTO LEGAL
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales	21-AEMOP-B-GOB-027-056	0	1
TOTAL:		0	5

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales se emiten tres Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y dos Recomendaciones, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.

OBSERVACIONES	CANTIDAD	IMPORTE
CUMPLIMIENTO LEGAL		
INGRESOS PROPIOS (I.P.P.)		
Deficiencia Administrativa	3	N.A.
Documentación irregular	3	N.A.
Solicitud de Aclaración	1	N.A.
Solicitud de aclaración	1	
RECURSOS ESTATALES		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



OBSERVACIONES	CANTIDAD	IMPORTE
Deficiencia Administrativa	1	N.A.
Documentación irregular	1	N.A.
TOTAL OBSERVADO	5	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
INGRESOS PROPIOS (I.P.P.)				
Resultado 1, Observación 1.	Rehabilitación y sustitución de tramos de tubería en las líneas de conducción de agua potable de los acueductos "Caobas" y "California" Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	N.A.	Documentación Irregular.	N.A.
Resultado 2, Observación 1.	Estudio geohidrológico para determinar la nueva zona de extracción de agua potable para la Ciudad de Tulum, Municipio de Tulum Quintana Roo.	N.A.	Documentación Irregular.	N-A
Resultado 3, Observación 1.	Elaboración de proyecto ejecutivo y análisis costo beneficio simplificado para la construcción de nueva zona de extracción de agua potable para la ciudad de Tulum Jacinto Pat, Primera Etapa.	N.A.	Documentación Irregular.	N-A
Resultado 3, Observación 2.	Elaboración de proyecto ejecutivo y análisis costo beneficio simplificado para la construcción de nueva zona de extracción de agua potable para la ciudad de Tulum Jacinto Pat, Primera Etapa.	N.A.	Solicitud de Aclaración.	N-A
RECURSOS ESTATALES				
Resultado 4, Observación 1.	Elaboración de proyecto ejecutivo para el mejoramiento y ampliación del sistema integral de abastecimiento de agua potable y construcción de saneamiento en sitio para las localidades de Dos Aguadas, El Tesoro, Nuevo Paraíso, Veintiuno de Mayo, Los Ángeles, Hermenegildo Galeana, Felipe Ángeles, Blasillo, Guillermo Prieto y Caña Brava	N.A.	Documentación Irregular.	N-A



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
	del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.			
TOTAL:		N.A.	5	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22, 23 y 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las cinco observaciones formuladas; de las cuales se solventaron dos antes del cierre de las auditorías, quedando pendiente de solventar tres, por lo que se generaron cinco acciones de acuerdo a lo siguiente:

Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

TIPO DE OBSERVACIÓN	No. DE OBS.	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES		ACCIONES PROMOVIDAS		
			SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR	P.O.	PRAS	RECOMDS
Cumplimiento Legal	5	N.A.	2	3	N.A.	3	2
TOTAL:	5	N.A.	2	3	N.A.	3	2
TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS						5	

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican por el tipo de observación realizada, si se encuentra solventada o pendiente por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.

CUMPLIMIENTO LEGAL			
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
INGRESOS PROPIOS (I.P.P.)			
Resultado 1, Observación 1 / Documentación Irregular.	Rehabilitación y sustitución de tramos de tubería en las líneas de conducción de agua potable de los acueductos Caobas" y California Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 2, Observación 1 / Documentación Irregular.	Estudio geohidrológico para determinar la nueva zona de extracción de agua potable para la Ciudad de Tulum, Municipio de Tulum Quintana Roo.	SI	Atendida / Solventada / Recomendación.
Resultado 3, Observación 1 / Documentación Irregular.	Elaboración de proyecto ejecutivo y análisis costo beneficio simplificado para la construcción de nueva zona de extracción de agua potable para la ciudad de Tulum Jacinto Pat, Primera Etapa.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 3, Observación 2 / Solicitud de Aclaración.	Elaboración de proyecto ejecutivo y análisis costo beneficio simplificado para la construcción de nueva zona de extracción de agua potable para la ciudad de Tulum Jacinto Pat, Primera Etapa.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
RECURSOS ESTATALES			
Resultado 4, Observación 1 / Documentación Irregular.	Elaboración de proyecto ejecutivo para el mejoramiento y ampliación del sistema integral de abastecimiento de agua potable y construcción de saneamiento en sitio para las localidades de Dos Aguadas, El Tesoro, Nuevo Paraíso, Veintiuno de Mayo, Los Ángeles, Hermenegildo Galeana, Felipe Ángeles, Blasillo, Guillermo Prieto y Caña Brava del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	NO	Atendida / No Solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
TOTAL		2	

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se detallan las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficio CAPA/CC/DNOP/004/2023 de fecha 18 de enero de 2023, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.

REUNIONES DE TRABAJO		
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO LEGAL		
INGRESOS PROPIOS (I.P.P.)		
Resultado 1, Observación 1 / Documentación Irregular.	Reunión de trabajo 1. Presentan Bitácora en original.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 2, Observación 1 / Documentación Irregular.	Reunión de trabajo 1. Presentan Bitácora en original.	Valoración: Atendida. Estatus actual: Solventada. Acción Promovida: Recomendación.
Resultado 3, Observación 1 / Documentación Irregular.	Reunión de trabajo 1. Se reconoce la incongruencia en la integración del presupuesto.	Valoración: Atendida. Estatus actual: No Solventada Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado 3, Observación 2 / Solicitud de Aclaración.	Reunión de trabajo 1. Se reconoce la incongruencia en la integración del presupuesto.	Valoración: Atendida. Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
RECURSOS ESTATALES		
Resultado 4, Observación 1 / Documentación Irregular.	Reunión de trabajo 1. Presentan documento de exhorto al personal de CAPA	Valoración: Atendida. Estatus actual: No Solventada. Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con las acciones promovidas a las observaciones se describe lo siguiente:

Derivado de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con respecto a las Recomendaciones:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y 44, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Recomendación al Titular de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, para implementar las actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores integren en los expedientes unitarios de cada obra, toda la documentación técnica y económica, indispensable para comprobar cada proceso de la obra pública con el fin de cumplir con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como verificar y revisar la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentos irregulares conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, formulados, integrados y presentados por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, números **21-AEMOP-B-GOB-027-055** y **21-AEMOP-B-GOB-027-056**, denominadas “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (I.P.P.)**” y “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales**”, respectivamente, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los ingresos propios y recursos federales, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el oficio de Envío de Informe Individual



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



de Auditoría en Materia de Obra Pública, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA